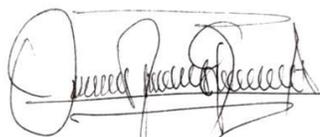


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de **Salamina, Caldas**, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el día 22 de este mes y año feneció el término otorgado a la empresa ALIAR S.A para que presentara el trabajo de partición y, en esa misma fecha, se recibió a través del correo institucional del juzgado memorial del partidor delegado por ALIAR S.A, JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA, a través del cual solicitó se le otorgue un plazo adicional de cinco días para presentar el trabajo de partición.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	No. 212
Proceso:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2020-00012-00
Interesados:	GLORIA CECILIA LONDOÑO GIRALDO Y OTROS
Causantes:	MARIA DE LA CRUZ GARCÍA DE LONDOÑO ANANIAS LONDOÑO MARÍN

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, y por encontrarlo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del CGP, se accede a la solicitud de prórroga incoada por el partido JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA. En este orden se amplía el término por cinco (05) días más, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 101
Fecha: 25 de agosto de 2022
Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8d2017bdc987f62ba41ed858adb1ea8d8fd4e1f01c66d8e8d5948de086b6a6**

Documento generado en 24/08/2022 03:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>